

"Año Internacional de la Quinua"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00216/2013-INIA

Lima, 01 de OCTUBRE de 2013

VISTO :

El escrito con registro CUT N° 4238-2012 de fecha 13 de enero del 2012, presentado por Quirino Ibáñez León Gerente de la Empresa de Servicios Agropecuarios Múltiples ESAM S.A.C. con RUC N° 20530923577, formula renuncia a la delegación de la función como Organismo Certificador de Semillas por razones de índole familiar y económicos que no le permite asumir el pago del derecho de inscripción; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 00064-2011-INIA de fecha 16 de febrero del 2013, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en atención a lo establecido por la Ley N° 27262 Ley General de Semillas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 026-2008-AG, como organismo que ejerce las funciones de la Autoridad se Semillas, evaluando la solicitud formulada, ha delegado la función de certificación de semillas a la Empresa de Servicios Agropecuarios Múltiples ESAM S.A.C., con vigencia de la delegación sujeta al cumplimiento de la ley general de semillas de su reglamento y del reglamento técnico de certificación de semillas y demás normas específicas vigentes, las que serán supervisadas por el INIA como autoridad en semillas;

Que el Programa Especial de la Autoridad en Semillas de la Dirección de Extensión Agraria – DEA del Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, ha preparado el Informe Técnico N° 04-2012-INIA-DEA/PEAS/WLP de fecha 24 de enero del 2012, de cuyo análisis y conclusiones, se determina que se acepte la renuncia formulada por la Empresa de Servicios Agropecuarios Múltiples – ESAM S.A.C., a través de su Gerente señor Quirino Ibáñez León, en aplicación a lo establecido por el artículo 18° inciso f) del Reglamento General de la Ley de Semilla aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, que señala como causal de cancelación de la delegación encomendada como certificador de semillas, a solicitud de parte

-2-

que ha sido formulada por el organismo certificador de semillas, tomándose las previsiones del caso para no perjudicar a los usuarios;

Que los artículos 5° y 6° del Reglamento General de Semillas aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, señala que corresponde al INIA ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas, delegando esas funciones a la Dirección de Extensión Agraria-DEA, como órgano de línea a que se refiere el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 0231-2005-AG modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que por Resolución Jefatural N° 00099-2009-INIA de fecha 6 de abril del año 2012, se creó el Programa Especial de la Autoridad en Semillas - PEAS como oficina dependiente de la DEA, para ejecutar las funciones técnicas y administrativas relativas a la autoridad en semillas regulada por la ley general de semillas y su reglamento general;

Que por las razones expuestas debe aceptarse la renuncia formulada por el Gerente de la Empresa de Servicios Agropecuarios Múltiples ESAM S.A.C., y disponerse la cancelación de la delegación como Organismo Certificador a la Empresa de Servicios Agropecuarios Múltiples – ESAM S.A.C concedida con la Resolución Jefatural N° 00064-2011-INIA;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con las visaciones respectivas del Director General de la Dirección de Extensión Agraria y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por la Empresa de Servicios Agropecuarios Múltiples – ESAM S.A.C. con RUC N° 20530923577, a través de su Gerente señor Quirino Ibáñez León, por las razones anotadas en la parte considerativa de la presente resolución jefatural



Resolución Jefatural N° 00216 /2013-INIA

-3- Lima, 01 de OCTUBRE de 2013

Artículo 2º.- Cancelar la delegación de la función de Certificación de Semillas otorgada mediante Resolución Jefatura N° 00064-2011-INIA a la **EMPRESA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS MULTIPLES - ESAM S.A.C. con RUC N° 20530923577**, en aplicación a lo señalado por el inciso f) del artículo 18º del Reglamento de las Ley General de Semillas aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Empresa de Servicios Agropecuarios Múltiples ESAM S.A.C. con RUC N° 20530923577, en sus oficinas administrativas para los fines de ley respectivos.

Registrese y Comuníquese


J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria